

chez Mamanera en el abasto de esta especie en
 el año de ochocientos tres y con conocimiento y
 presencia de todos los particulares que en este asunto
 se contienen Acordó la Ciudad que sin prejui-
 cicio del recurso que tiene pendiente la Dipu-
 tación del Común sobre esta empresa y de im-
 punitar todo lo que juzgue oportuno á realzar
 la en todas sus partes se prevenga á los Cab.^{ros}
 Capitulares encargados de este ramo en el pres.^{te}
 año cuiden con escrupulosa exactitud que cuando
 se verifica el completo reintegro de Christoval
 Sanchez Mamanera y verificado den cuenta al
 S.^{or} Corregidor para que S.^{ma} se en justicia
 la providencia oportuna á fin de exonerar al
 público de la carga que sufre por este motivo —
 Salvo el S.^{or} D.^{no} Pedro Fran.^{co} Garcia Dip.^{to} del Común y de-
 xo su voto al S.^{or} D.^{no} J.^{on} Josef Sanchez, tam.^{do} Dip.^{to}
 Anímimo salvo el S.^{or} D.^{no} Ant.^o Martin Reg.^{or} y dexó
 su voto al S.^{or} D.^{no} Josef Gomez Mamanera anímimo
 Reg.^{or}

Repartim.^{to} de
 Utensilios.

En este Ayuntamiento se ha visto el exped.^{te} formado
 por los Cab.^{ros} Capitulares encargados para la distri-
 bución de intereses suficientes al pago de utensi-
 lios y paga de los años de mil ochocientos tres,
 quatro y cinco: y á un comeq.^a Acordó: se
 publique en la forma ordinaria para que lle-
 gue á noticia de todo el vecindario prefixando
 el preciso term.^o de ocho dias, dentro de los qual-
 les tendrá acción todo interesado á saber lo q.^e



